



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



Callao, 16 de febrero de 2021

Señor

PRESENTE. -

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 022-2021-VRI-VIRTUAL. Callao, 16 de febrero de 2021. **EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud mediante el cual el profesor **MG. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES**, presenta a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el Informe Final de Investigación titulado "EL DESEMPEÑO DOCENTE Y LA COMPETENCIA INVESTIGATIVA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 269-2020-R del 19 de mayo de 2020, fue aprobado el Proyecto de Investigación del profesor **MG. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES** titulado "EL DESEMPEÑO DOCENTE Y LA COMPETENCIA INVESTIGATIVA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA" con cronograma de ejecución de 12 meses (Del 01 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021)

Que, el artículo 25° del Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU, establece la obligación del docente responsable del proyecto de investigación de presentar el Informe Final de Investigación, así como, la documentación que forma parte del expediente remitido al Vicerrectorado de Investigación por el Decano de la Facultad.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N°0125V-2021-DFIPA del 10 de febrero de 2021, remite el expediente del Informe Final de Investigación titulado "EL DESEMPEÑO DOCENTE Y LA COMPETENCIA INVESTIGATIVA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA" desarrollado por el profesor **MG. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES**, que contiene la Resolución de aprobación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°0001-2021-U.I.FIPA del 05 de febrero de 2021, Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos N° 020V-2021-CFFIPA del 09 de febrero de 2021, solicitud de presentación del Informe Final de Investigación del profesor responsable **MG. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES**; un (01) ejemplar anillado del Informe Final y un (01) Cd.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020 PCM se dicta el estado de emergencia a nivel nacional, asimismo se dictan otras disposiciones como el D.U N° 026-2020, y D.S. N° 010-2020-TRD las mismas que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas



Universidad Nacional del Callao

Vice Rectorado de Investigación



excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)". Asimismo la UNAC , atendiendo a las circunstancias actuales y medidas adoptada emite la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020; que autorizan las labores en forma remota, actividades que han sido adoptadas por el Vicerrectorado de Investigación en la forma sugerida por las diferentes instituciones y organismos, habiéndose procedido a recepcionar toda la documentación relacionada con el expediente del Informe Final de Investigación titulado "**EL DESEMPEÑO DOCENTE Y LA COMPETENCIA INVESTIGATIVA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA**" desarrollado por el profesor **MG. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES**, para efectos de continuar en forma remota con el trámite correspondiente.

Que, la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Informe N°027-2021-IF-ICICYT del 15 de febrero de 2021, indica que el expediente del profesor **MG. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación de los Docentes en Proyectos de Investigación vigente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98-CU del 25 de Mayo de 1998.

RESUELVE:

1. Dar conformidad de la presentación y cumplimiento de trámite del Informe Final de Investigación titulado "**EL DESEMPEÑO DOCENTE Y LA COMPETENCIA INVESTIGATIVA DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA**" presentado por el profesor **MG. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES**.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

c.c. Rector, VRA, FIPA, UIFIPA, DIGA
c.c: ORH, ICICYT, interesado
c.c.: Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dr. FERNANDO J. DYANGUREN RAMIREZ
Vicerrector de Investigación